



ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
NIT. 900.676.184-2
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

SEÑOR:

JUEZ, 43 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
(ANTES 61 CIVIL MUNICIPAL)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO N° 2015-0416
DTE: GONZALO ANDRES CANO GRANADOS
DDO: CARLOS ANDRES SANCHEZ VILLAMIL Y OTROS

16 Zerman
JUZGADO 43 PEO CAU BT
03644 19-JUL-29 15:18

ASUNTO: INFORME Y GESTION DEL SECUESTRE

En mi condición de representante legal de ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA (SECUESTRE ACTIVO) dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente al digno cargo del señor juez, sírvase REQUERIR a los señores PARQUEADERO LA PRINCIPAL S.A.S para que INFORME compresión donde se encuentra ubicado actualmente dicho parqueadero, toda vez que en una de mis visitas rutinarias encuentro que **el día 24 de julio de 2019**, este parqueadero ya no se encuentra, Ni funciona en el sitio donde se encontraba y se dejó a mi orden el rodante objeto de la medida cautelar de placa BRD 899 y que se encontraba en la siguiente dirección kilómetro 0.7 vía Bogotá Mosquera hacienda puente grande lote 2 calle 4 N° 11-05 BARRIO PORVENIR del municipio de Mosquera Cundinamarca conforme se encuentra plasmado en el acta de la diligencia judicial de secuestro.

Lo anterior en fundamento que conforme se plasmó en el acta de la diligencia judicial de secuestro manifiesto el secuestre "(...), y procederé a lo de mi cargo, además en forma verbal manifesté al despacho, **dejando CONSTANCIA que el rodante continuara en las instalaciones donde se encuentra en custodia, no obstante, lo anterior el acreedor en conocimiento de la normatividad que contempla el numeral 6 y 11 del ultimo párrafo del artículo 595 del C.G.P, a si dará lugar a la entrega del rodante una vez cumpla lo requerido en la norma**, de esto, por parte del despacho comisionado no lo suscribió en los espacios libres en el acta de la diligencia judicial de secuestro en su lugar el comisionado lo subrayo con líneas llenando dichos espacios

No obstante, lo anterior cabe resaltar que el secuestre en cumplimiento del deber, indago con los vecinos aledaños y en la pesquisa coinciden y presumen " que el PARQUEADERO ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR ENBARGO LA PRINCIPAL S.A.S fue trasladado al municipio de GUASCA (CUNDINAMARCA) y que al parecer su nueva razón social se hace llamar hoy MEGA PATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA POR ENBARGO, de esto para que se ponga en conocimiento de las partes de consumo para lo pertinente a que dé lugar.

Sin otro particular dejo así rendido mi informe quedando atento en informar toda novedad en cuanto a la resulta de las pesquisas que se adelante por parte de nuestra compañía para que sean tenidos en cuenta los gastos que se lleguen a **sufragar** en desplazamientos al municipio de GUASCA CUNDINAMARCA para la ubicación del rodante y dicho parqueadero donde se prolongó la custodia del rodante

Del señor juez, muy respetuosamente,
Atentamente



Administraciones
Judiciales Ltda.
NIT. 900.676.184-2

ARGENIDA ISABEL PACHECO
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
REPRESENTANTE LEGAL
CEL: 314 4338900
Email: secuestre01@hotmail.com

RECEBIDO

Recibido
Rama Judicial de lo Civil Público
JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ, D.C.

Comisión Superior
de la Judicatura

Atendido hoy 15 OCT 2019

Secretario